

01 JUN 2015

Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



Página 1
RAM 197/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 197/15

Sucre, 28 de mayo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM - 1328/2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, Ciudadana nota suscrita por el Distrital de Educación del Municipio de Sucre Profesor Walter Malló en el que reclama la falta de coordinación y menos aún ejecución de lo presupuestado por el gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en cuanto a la organización de los Juegos Estudiantiles Plurinacionales Presidente "Evo" en su IV y VI versión para los niveles primario y secundario.

Que, con registro CM - 1328/2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, Ciudadana nota suscrita por el Distrital de Educación del Municipio de Sucre Profesor Walter Malló en el que reclama la falta de coordinación de las instancias del gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en cuanto a la organización de los Juegos Estudiantiles Plurinacionales Presidente "Evo" en su IV Y VI versión para los niveles primario y secundario.

Que, el cumplimiento, organización de los Juegos Estudiantiles Plurinacionales Presidente "Evo" está bajo el amparo de la Ley 343 de 5 de febrero de 2013.

Que, el art. 104 de la Constitución Política del Estado establece "Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación...", así mismo el art. 105 de la misma Constitución Política del Estado señala que el estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo....".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, conforme a la normativa vigente, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, asigne y ejecute los recursos necesarios, para la organización de los Juegos Estudiantiles Plurinacionales Presidente "Evo" en su IV y VI versión, de los niveles primario y secundario.

Artículo 2º Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, ordene a las instancias pertinentes la coordinación, con las instituciones involucradas en la organización de los Juegos Estudiantiles Plurinacionales Presidente "Evo" a realizarse en el Municipio de Sucre.



Artículo 3º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Autonómica Municipal, bajo sanción funcionaria.

Regístrese, hágase saber cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.